

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 136/17

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Con fecha 17 de enero de 2017, la Junta de Gobierno de esta Corporación Municipal aprobó las Bases y anexos de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización y mantenimiento de las Fiestas populares en especial encierros y la fiesta de los toros, con un presupuesto de 90.000 € con cargo a la partida 338/470, del presupuesto prorrogado, ejercicio 2017, además de Ordenar su exposición al público mediante publicación en el B.O.P, en la página Web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA “REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FIESTAS POPULARES EN ESPECIAL ENCIERROS Y LA FIESTA DE LOS TOROS.”

El Ayuntamiento de Candeleda considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción cultural en el municipio entre las que destaca la realización de los festejos taurinos, convoca para el año 2017 en régimen de concurrencia competitiva, una subvención para desarrollar los festejos populares en especial encierros y la fiesta del toro.

BENEFICIARIOS.

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios quienes concurren en algunas de las circunstancias establecidas en el Art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de una subvención para apoyar, promocionar, financiar y realizar las fiestas populares en especial los encierros y la fiesta de los toros que se relacionan:

1.1.- La celebración de un Festival Taurino con picadores el día 4 de marzo de 2017 a las 16:00 hs, donde se lidiarán 5 toros en plaza portátil con al menos 2.000 localidades para cuatro matadores de toros (tres matadores y un rejoneador o cuatro matadores) y un novillero que deberán ser de los primeros del escalafón, en la plaza portátil que se insta-

lara por quien resulte beneficiario de la subvención, en el recinto del antiguo Centro de Fermentación.

1.2.- Celebración de un Bolsín Taurino que se celebrará en la plaza portátil que se instalara en el recinto del antiguo Centro de Fermentación, con la participación de al menos 16 novilleros:

Formato Bolsín

- Primera fase de clasificación, 16 participantes

Primer día

4 becerras para ocho participantes, 1 becerro para un matador invitado como padrino

Segundo día

4 becerras para ocho participantes, 1 becerro para un matador invitado como padrino

Segunda fase de clasificación, 8 seleccionados

4 becerras para los 8 seleccionados, 1 becerro para un matador invitado como padrino.

- Final: 3 vacas el Domingo

Las fechas de realización se fijaran de común acuerdo entre el beneficiario de la subvención y el Ayuntamiento, pero al menos deberá abarcar tres fines de semana del mes de marzo.

Este Bolsín deberá cumplir con el Reglamento Taurino de Castilla y León sin que se pueda cobrar entrada.

1.3.- La realización de los Festejos Taurino en Candeleda que comprenderá como mínimo los siguientes espectáculos:

1.3.1.- Festejos de El Raso:

- Mes de Julio: Día 22 Capea. Se lidiarán 3 vacas.

Día 23 Capea. Se lidiarán 3 vacas.

Día 25 Gran Prix o capea.

1.3.2.- Ferias de Agosto en Candeleda:

- Sábado día 19 de agosto:

● Encierro y capea a las 19:00 hs. con 4 vacas y un novillo.

- Domingo día 20 de agosto:

● Encierro y capea a las 10:00 hs. con 4 vacas y un novillo.

● Novillada. Con la posibilidad de cambio a las fiestas patronales.

1.3.3.- Fiestas Patronales. Septiembre:

- Lunes día 11:

● Encierro y capea a las 10:00 hs. con 4 vacas y un novillo.

- Martes día 12:

● Encierro y capea a las 10:00 hs. con 4 vacas y un novillo.

● Festival Taurino con picadores, a las 18 horas con cuatro matadores de renombre y un novillero que lidiaran 5 novillos.

- Sábado día 16:
 - Encierro y capea a las 18:00 hs. con 4 vacas y un novillo.
- Lunes día 18:
 - Encierro y capea a las 10:00 hs. con 4 vacas y un novillo.
 - Exhibición de recortes o gran prix.

Todas las fechas y horas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento si las condiciones meteorológicas impiden el normal funcionamiento o incluso se podrá acordar su suspensión definitiva.

Son obligaciones del beneficiario:

- Contratar a los profesionales que actúen conforme al convenio nacional del Colectivo Taurino y asumir el coste de la Seguridad Social.
- Contratación de los seguros correspondientes que la ley exige para la celebración de los espectáculos.
- Cumplir todos los requisitos que la Ley estipula para los diferentes tipos de actos, asumiendo el coste de la ambulancia, UVI móvil, médicos, veterinarios, maestros de lidia, permisos, transporte de ganados, arquitecto, banderilleros, sobrereros, mulillas, alguacil, etc...
- Suscripción de un seguro a cargo del beneficiario de suspensión de los actos por inclemencia meteorológicas, ya que de no celebrarse los espectáculos, el Ayuntamiento reducirá su aportación con arreglo a su valoración o si no está valorado individualmente se reducirá proporcionalmente.
- La música que amenice los espectáculos, que será la Banda Municipal de Candeleda.
- El montaje, desmontaje y alquiler de la plaza portátil que se instalara en el recinto del antiguo Centro de Fermentación.
- Los carteles deberán presentarse, al menos, con 10 días de antelación al Excmo. Ayuntamiento de Candeleda para que el responsable elegido por el Alcalde correspondiente disponga la conformidad con los mismos.
- La cartelería y publicidad deberá ser retirado por el beneficiario una vez finalizado cada espectáculo.
- El beneficiario queda obligado a la reparación de los daños producidos y derivados de la celebración de los festejos organizados por el mismo.
- Igualmente, queda obligado a reservar para el Ayuntamiento, en los festejos marzo, un mínimo de 30 entradas de los tendidos bajos de sombra.
- Todos los impuestos, tasas, precios públicos y demás tributos, estatales, autonómicos o municipales, así como los honorarios de técnicos y sanitarios que graven la apertura, utilización y la puesta en funcionamiento de la Plaza en la organización de espectáculos o festejos por él promovidos.
- Los gastos de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta un máximo de 600 euros.
- Igualmente serán de cuenta del beneficiario los gastos correspondientes a haberes y cotizaciones sociales del personal de servicios y profesionales que por él sean contratados para los espectáculos y festejos que organice.

- También correrán a cargo del beneficiario los gastos relativos a la Sociedad de Autores; servicios sanitarios y gubernativos; póliza de seguro colectivo, de responsabilidad civil y de accidentes; instalación y consumo de energía eléctrica; y cuantos gastos se devenguen como consecuencia de la organización de festejos ya sean o no taurinos, excepto el montaje y desmontaje de la plaza portátil que se instala en la Plaza Mayor y en el Raso, la limpieza de éstas y del recorrido de las capeas.

El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido desde la fecha de adjudicación de la subvención hasta el 30 de septiembre de 2017.

RÉGIMEN JURÍDICO

El procedimiento de tramitación de estas subvenciones se ajustará a lo establecido en esta convocatoria, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la Ordenanza municipal Reguladora de Subvenciones y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Se financiará con cargo a la partida 338/470 del presupuesto del año 2017 que se habilite al efecto mediante su aprobación inicial o mediante modificación presupuestaria.

La concesión de la subvención quedara condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará a los participantes conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN

A) Criterios cuantificables

1.- Oferta económica. La oferta más económica hasta 5 puntos (ponderación 25%) y el resto de la siguiente manera:

$$R = P_{\max} \times (\%B_{\text{of}} / \%B_{\text{max}})$$

R = Resultado en puntos.

P_{max} = puntuación máxima a otorgar.

%B_{of} = baja ofertada por cada solicitante expresada en porcentaje.

%B_{max} = baja máxima expresada en porcentaje.

2.- Experiencia en la gestión de Plazas de Toros de primera, segunda o tercera categoría, durante los últimos 5 años. **Hasta 5 puntos**, solo podrá obtenerse puntuación por una categoría. (Ponderación 25%)

Plazas de primera.- 5 puntos

Plazas de segunda.- 4 puntos

Plazas de tercera.- 1 punto

3.- Experiencia en la organización de bolsines taurinos durante los últimos 5 años, un punto por cada bolsín organizado hasta un máximo de 5 puntos así como (ponderación 25%).

B) Criterios sometidos a juicio de valor

Descripción de las mejoras en los festejos ofertados, incluyendo el número de los mismos, con especial consideración en su calidad y otras medidas que contribuyan a la potenciación del arte de los toros y al realce de las ferias y fiestas de Candeleda y su Plaza de Toros, hasta 5 puntos (ponderación 25%).

Cláusula residual: En caso de igualdad entre dos o más solicitantes, desde el punto de vista de los criterios objetivos objeto de baremación, será preferido el que tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad reconocida no inferior al 2% de la misma.

Si varios solicitantes de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición mas ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en ser beneficiarios de la subvención los que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A tal fin se deberá indicar:

Nº de personal total.

Nº de personal discapacitado eventual.

Nº de personal discapacitado fijo.

Y porcentajes respectivos.

En ningún caso el importe total de la Ayuda podrá ser superior a 90.000€ ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I acompañada de la documentación que constaran de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C" en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indica, y el nombre del solicitante.

A) Sobre "A", Criterios cuantificables, en él se insertaran los certificados de haber gestionado plazas de primera, segunda o tercera y de haber organizado bolsines taurinos y el modelo que se adjunta como anexo II y se presentara cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, y deberá tener la siguiente inscripción: "Criterios cuantificables para la **REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FIESTAS POPULARES EN ESPECIAL ENCIERROS Y LA FIESTA DE LOS TOROS.**"

Cada solicitante únicamente podrá presentar una sola solicitud. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de 90.000€, señalando el tipo del mismo conforme al modelo adjunto al presente pliego.

B) Sobre "B", denominado de documentos, expresara la inscripción de: "**Documentación para la REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FIESTAS POPULARES EN ESPECIAL ENCIERROS Y LA FIESTA DE LOS TOROS** y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del solicitante y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del solicitante cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, sustituida por fotocopia compulsada par quien ostente la representación pública administrativa; o Escritura de constitución de La Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

1.2.- Copia Notarial del Poder Bastanteado por el Secretario de La Corporación, cuando se actúa por representación y D.N.I. del representante o apoderado.

2.- Declaración responsable del solicitante, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural concretamente para la realización y mantenimiento de las fiestas populares en especial los encierros y la fiesta de los toros.

3.- Alta y, en su caso, último recibo pagado por el Impuesto sobre Actividades Económicas en la actividad objeto del contrato, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula de este impuesto.

4.- Documento acreditativo de La solvencia técnica o profesional de los solicitantes deberá realizarse mediante la presentación de una relación de los principales servicios prestados de gestión de plaza de toros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, por una facturación total acumulada en los tres últimos ejercicios no inferior a 90.000 €.

Deberá aportarse certificaciones expedidas por las entidades adjudicadoras acreditativas de la contratación v su efectiva realización, que conjuntamente alcancen el importe mínimo de 90.000 euros.

La solvencia económica y financiera de los solicitantes deberá acreditarse mediante declaración relativa al volumen global de negocios de los tres últimos ejercicios y declaraciones apropiadas de, al menos, una entidad financiera acreditando este extremo.

5.- Documentación acreditativa del número de trabajadores minusválidos que formen parte de la plantilla de la empresa respecto del total de La misma.

6.- Documento de compromiso de suscribir las pólizas de seguro colectivo de responsabilidad civil y de accidentes.

C).- Sobre "C", denominado "Criterio sometido a juicio de valor para **La REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FIESTAS POPULARES EN ESPECIAL ENCIERROS Y LA FIESTA DE LOS TOROS,**" incorporando la siguiente documentación:

- Descripción de las mejoras en los festejos que figuran en el objeto de la subvención, que se compromete a realizar y el aumento de calidad de los mismos y otras medidas que contribuyan a la potenciación de la Plaza de Toros y a la promoción de los festejos taurinos en Candeleda y al realce de las ferias y fiestas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

De acuerdo con la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, la presentación de una solicitud para la obtención de una subvención o la mera aceptación expresa o tácita de la percepción de la misma, implica por parte del beneficiario la aceptación entre otras de las siguientes obligaciones:

Acreditar con anterioridad a la expiración del plazo máximo de presentación de solicitudes, en el caso de procedimientos de concurrencia competitiva, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de cualquier tipo, incluidas las de carácter local y con la seguridad social.

INSTRUCCIÓN Y VALORACIÓN

1.- El procedimiento de concesión tendrá carácter ordinario y será en régimen de concurrencia competitiva.

2.- La instrucción y valoración se regirá por el siguiente proceso:

- a) El órgano encargado de la Instrucción será el Alcalde-Presidente.
- b) Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Alcalde e integrada por un miembro de cada partido con representación municipal, el secretario, el Interventor, actuando como secretario un funcionario de la Corporación.
- c) La Comisión de Valoración examinará y evaluará las solicitudes y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, con la aplicación de los criterios establecidos en la correspondiente convocatoria.

RESOLUCIÓN

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, la convocatoria se resolverá por la Junta de Gobierno en un plazo de 10 días contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de adjudicación y a favor del solicitante con mayor puntuación.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El solicitante al que se le conceda la ayuda económica vendrá obligado a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo el Ayuntamiento, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado cuando menos 15 días antes del comienzo de la misma. A tal efecto la Junta de Gobierno decidirá si procede el cambio solicitado.

ÓRGANO COMPETENTE

El Alcalde-Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El abono se hará efectivo al adjudicatario en tres plazos, equivalente cada uno de ellos a un tercio de su importe, en los meses de abril, agosto y octubre del año 2017 **una vez justificados los gastos de conformidad con lo establecido en los art. 14 y 15.1 de la Ordenanza Reguladora de subvenciones** y en la Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones, las cantidades no justificadas en un plazo, no se abonarán, pero podrán pagarse en cualquiera de los plazos posteriores cuando en los mismos se hubiera justificado en exceso, con el límite anual de la oferta de adjudicación.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si de la documentación justificativa recepcionada por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 31 de octubre de 2016, siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común debiendo realizarse de conformidad con lo establecido en los art. 6 y 14 de la Ordenanza Reguladora de subvenciones y en la Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el Capítulo II del Título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privados, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

En la publicidad impresa, telemática o audiovisual se debe hacer constar de forma expresa y claramente visible la participación del Ayuntamiento de Candeleda en las actuaciones objeto del presente programa, incluyendo el logo del Ayuntamiento.

RECURSOS

Contra la presente convocatoria cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde-Presidente o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Ávila en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

En Candeleda, a 19 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.



ANEXO I**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FIESTAS POPULARES EN ESPECIAL ENCIERROS Y LA FIESTA DE LOS TOROS.****SOLICITUD**

D/Dña. con domicilio a efectos de notificaciones en Titular del DNI nº....., en nombre propio (o en representación de con domicilio a efectos de notificaciones en

SOLICITA:

La concesión de la subvención, para la realización de la actividad que se realizará en el período establecido (desde la adjudicación hasta el 30 de septiembre).

DECLARA:

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural.

Y PRESENTA:

Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Tesorería Municipal.

En.....ade.....de 2017.

Fdo.:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA.

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN

D/Dña. con domicilio a efectos de notificaciones en titular del DNI nº....., en nombre propio (o en representación de con domicilio a efectos de notificaciones en

EXPONE:

Que, enterado de la convocatoria de subvención anunciada en el Boletín Oficial de La Provincia núm....., de fechapara la **REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FIESTAS POPULARES EN ESPECIAL ENCIERROS Y LA FIESTA DE LOS TOROS**, se compromete a asumir la misma con arreglo a las condiciones señaladas en las bases, que acepta en su integridad, mediante la percepción del Ayuntamiento de Candeleda de La siguiente subvención:

Subvención total _____ **€ (en letra y número).**

En.....ade.....de 2017.

Fdo:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA.